



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 428 /2014

Ciudad de Buenos Aires, lo de la de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Expediente Administrativo N° CCH 11 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT Nº 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT Nº 10/2014, punto 10, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicha Asesoría realizó la rendición N° 8 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 3.254,07.-).



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 8 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 3.254,07.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publiquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

Yael S. Bandel

Apersora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG Nº 428/14 To XV FO 635 FECHA 10-11-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETAFÍA LETRADA MINIGTERIO PUPLICO TUTELAR CIUDAL AUTORISMA DE SUENOS AIRES